GOBERNACION DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANA

Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Tel/Fax; (595) 61 518 105

Ciudad del Este – República del Paraguay

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Contrato N°16/2016

Entre la Gobernación de Alto Paraná, domiciliada en Bernardino Caballero y Rogelio Benítez, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. JUSTO ARICIO ZACARIAS IRUN**, con Cédula de Identidad **N° 796.721**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **INDUFAR C.I.S.A.**, domiciliada en calle 9 y 5ª- Zona Norte de Cuidad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por **Sr. HUGO DE JESUS CENTURION SKOWRONEK**, con Cédula de Identidad **N° 2.424.012**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye objeto de este Contrato, establecer los derechos, obligaciones y procedimientos formales aplicables para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES"**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación N° 792/2016 y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*1*	*1*	*0*	*350*	*30*	*6*	*10*	*140.405.500*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 308.809.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es suscripto como resultado del proceso de Contratación Directa para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES"**, prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE y realizada a través de su Unidad Operativa de Contrataciones, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes.

Hugo D. Centurión S.
C.I. Nº 2.424.012
"INDUFAR CISA"

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
GOBERNADOR

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem *	Código de catálogo *	Descripción *	Marca **	Procedencia **	Presentación de Entrega *	Unidad de Medida *	Cantidad *	Precio unitario (IVA incluido) **	Precio Total (IVA incluido) **
3	51191510-001	Furosemida	RAGILON COMPR.	Nacional	Blíster x 10 comprimido como mínimo	Unidad	3.000	177	531.000
4	51181517-001	Metformina oral	GLICOMED COMP.	Nacional	Blíster x 10 comprimido como mínimo	Unidad	30.000	178	5.340.000
5	51142002-001	Ácido acetil salicílico oral	CARDIO CONTRADOL 125 mg COMP.	Nacional	Blíster x 10 comprimido como mínimo	Unidad	20.000	115	2.300.000
8	51101572-002	Azitromicina	AZIMUT COMPR.	Nacional	Blíster x 06 comprimido como mínimo	Unidad	2.000	1.692	3.384.000
10	51101584-012	Gentamicina + miconazol + Betametasona	HEXACOL CREMA	Nacional	Pomo 20 gr. Como mínimo	Unidad	1.000	4.290	4.290.000
12	51191905-049	Carbonato de calcio + Vit D3	CALCIOFAR	No cotiza	Blíster x 10 comprimido como mínimo	Unidad	30.000	300	9.000.000
16	51101511-002	Amoxicilina	CONTEX 500 SUSP.	Nacional	Frasco x 90 ml. Como mínimo	Unidad	2.000	7.830	15.660.000
17	51101511-004	Amoxicilina + Sulbactam	CONTEX IBL NOVO SUSP.	Nacional	Frasco x 90 ml. Como mínimo	Unidad	2.000	14.800	29.600.000
18	51181704-004	Dexametasona + Neomicina + poliximicina B.	HEXACOL GAS. OFTALMICAS	No cotiza	Frasco Gotero x 10 ml. Como mínimo	Unidad	300	4.410	1.323.000
19	51142103-001	Diclofenac potásico oral	VINIL COMP.	Nacional	Blíster x 10 comprimido como mínimo	Unidad	35.000	160	5.600.000
20	51172111-003	Domperidona oral	EMETAN GOTAS	Nacional	Frasco Gotero x 15 ml. Como mínimo	Unidad	1.000	4.000	4.000.000
22	51191905-074	Hierro + Ácido fólico + vitamina B1, B2, B6, B12, Nicotinamida + pantotenato de calcio + vitamina C	FERROCAL JBE.	Nacional	Frasco x 120 ml. Como mínimo	Unidad	1.500	5.250	7.875.000
23	51142106-002	Ibuprofeno oral	BANES COMP.	Nacional	Blíster x 10 comprimido como mínimo	Unidad	30.000	131	3.930.000
24	51142106-004	Ibuprofeno oral	BANES200 SUSP.	Nacional	Frasco x 100 ml. Como mínimo	Unidad	2.000	3.300	6.600.000
26	51181713-003	Prendnisona	PENBRONK 20 JBE	Nacional	Frasco x 100 ml. Como mínimo	Unidad	700	6.825	4.777.500

GOBERNACION ALTO PARANA
GOBERNADOR

Hugo D. Centurión S.
C.I. Nº 2.424.012
"INDUFAR CISA"

28	51142001-002	Paracetamol oral	Z-MOL 500 mg COMP.	Nacional	Blíster x 10 comprimido	Unidad	30.000	80	2.400.000
30	51121715-002	Enalapril Maleato	ARDILAN 20 mg COMP.	Nacional	Blíster x 10 comprimido como mínimo	Unidad	50.000	115	5.750.000
34	51101511-003	Amoxicilina + Sulbatan Oral	CONTEX IBL NOVO COMP.	Nacional	Blíster x 15 comprimido como mínimo	Unidad	10.000	890	8.900.000
35	51101603-001	Metronidazol	TRICOBAL ORAL 500 COMP.	Nacional	Blíster x 10 comprimido como mínimo	Unidad	10.000	250	2.500.000
36	51101811-003	Ketoconazol crema	MICOFUNG CREMA	No cotiza	Pomo x 20 gr. Como mínimo	Unidad	1.000	4.300	4.300.000
43	51191905-069	Ácido Fólico	BENZAL COMP.	Nacional	Blíster x 10 comprimido como mínimo	Unidad	5.000	165	825.000
45	51142117-001	Diclofenac Dietilamina gel	VINIL GEL	Nacional	Pomo x 20 gr. Como mínimo	Unidad	500	5.400	2.700.000
57	51101701-004	Albendazol – ampolla bebible	ENTEL PLUS AMP. BEBIBLE	Nacional	Frasco ampolla x 10 ml como mínimo	Unidad	6.000	1.470	8.820.000
TOTAL									**140.405.500**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ***Ciento cuarenta millones, cuatrocientos cinco mil (Gs.140.405.500)***

El Contratista se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre de 2016, contados a partir de la fecha de la suscripción del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

El Proveedor se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la Gobernación, a entregar según cronograma de entrega estipulado en el PBC, a satisfacción de la Gobernación, de los productos adquiridos a partir de la entrega de la Orden de Compra y así sucesivamente, conforme el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

La verificación y fiscalización del bien adquirido se hará por medio de la **Srta. Lurdes Mabel Fleitas Garay,** Representante de la Secretaría de Salud, así mismo se establece que para proceder al pago, la representante de Secretaría de Salud debe emitir un dictamen previo a la Secretaria de Hacienda en el cual informa que los

Hugo D. Centurión S.
C.I. Nº 2.424.012
"INDUFAR CISA"

GOBERNACION ALTO PARANA
GOBERNADOR

productos adquiridos están en condiciones y que puede procederse al pago respectivo, habiendo proveído los bienes contratado en tiempo y forma y a satisfacción de la Gobernación conforme a los términos de referencia.

La **Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales**, son los detallados en la oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en la Condiciones Generales y especiales del Contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Secretaria de Salud de la Contratante.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).
Independientemente de la facultad de aplicar multas conforme a la cláusula anterior, ante el incumplimiento de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC) por parte del Proveedor, la Contratante podrá optar directamente por aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. a) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", previo apercibimiento por escrito a que se dé cumplimiento a los términos contractuales en un plazo no mayor a tres días hábiles.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Hugo D. Centurión
C.I. Nº 2.424.012
"INDUFAR CISA"

GOBERNACION ALTO PARANA
GOBERNADOR

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este República del Paraguay a los 14 días del mes de julio del año 2016.

Firmado por: ***LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA***

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – GOBERNADOR

ING. JUSTO ARICIO ZACARIAS IRUN
C.I.Nº. 796.721
GOBERNADOR DEL ALTO PARANA

Firmado por la Firma: INDUFAR C.I.S.A.

***Sr.* HUGO D. J. CENTURION S.**
C.I.N°. 2.424.012
REPRESENTANTE

Hugo D. Centurión S.
C.I. Nº 2.424.012
"INDUFAR CISA"